



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA ANTICIPADAMENTE PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 324536 (BOE 7/12/2016).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

Posteriormente, en el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2016, se publica el extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se convocan anticipadamente subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador) 324536

Corresponde a la Subdirección General de Fomento Industrial e Innovación, la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones y a la Dirección General de la Industria Alimentaria, la ordenación de dicho procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 y 10.2, respectivamente, del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, la Comisión de Valoración en su reunión de fecha 6 de abril de 2017, ha emitido su correspondiente informe de valoración, una vez vistas las solicitudes presentadas, la tramitación efectuada, en especial en la fase de subsanación de las mismas y posterior evaluación; la cual ha sido remitida al órgano instructor, teniendo en cuenta los criterios de valoración contemplados en el artículo 9, del citado Real Decreto, tal como establece el artículo 24 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4 de las bases reguladoras, corresponde al órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la elaboración de la propuesta de resolución provisional que deberá contener una lista de solicitantes para los que se propone la subvención y su cuantía, así como otra lista de los solicitantes excluidos especificando el motivo de dicha exclusión. La citada propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración.



Por todo ello, se formula la siguiente propuesta de resolución provisional de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convocan anticipadamente subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- No considerar las siguientes solicitudes:

- Por renuncia expresa del solicitante.

Solicitante	Expediente	Fecha de renuncia (registro)
PRODUCTORES DE GANADO DE CALIDAD SOCIEDAD COOPERATIVA	2017_AFI_PRODGANCAL	(03/02/2017)

- Por no responder, o bien no producirse en forma y plazo, al oficio de requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud de subvención, conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015).

Solicitante	Expediente	Fecha de oficio (acuse recibo)
S.AT. 3 MILSOLES	2017_AFI_3MILSOLES	01/02/2017 (03/03/2017)

Segundo.- Conceder, con cargo a la partida presupuestaria 23.14.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a los planes de integración asociativa presentados por BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP, C.S.C. WINE GROUP, S.COOP, INTERÓLEO PICUAL JAÉN, S.A, SUFECO, S. COOP. AND, UNICA GROUP, VINISPANA, S. COOP. y ZUFRISA, S.A que se relacionan en los anexos, con indicación de la denominación y concepto de gasto subvencionable e importe de la subvención.

Tercero.- Se informa a los beneficiarios que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo se recuerda la obligación de cumplir con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, destacando lo establecido con respecto a las publicaciones, folletos y carteles.

Por último se recuerda que las entidades resultado del proceso de integración se comprometerán a finalizar el proceso antes del 30 de octubre del año



2017 y a presentar la justificación de la aplicación de los fondos concedidos con anterioridad al 1 de noviembre del año 2017, tal y como se describe en el artículo 12 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Cuarto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la notificación individual de la presente propuesta de resolución se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. En caso de disconformidad con la propuesta de resolución provisional, se concede un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Madrid, a 7 de abril de 2017,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE FOMENTO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN,



D. Clemente Mata Tapia



ANEXO I

LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE LA SUBVENCIÓN Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe solicitado	Gastos elegibles*	Subvención concedida
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	200.000,00 €	87.750,00 €	81.034,15 €
C.S.C. WINE GROUP, S.COOP.	210.786,00 €	112.837,57 €	70.386,71 €
INTERÓLEO PICUAL JAÉN, S.A	193.371,07 €	195.228,94 €	40.417,84 €
SUFECO, S. COOP. AND.	80.000,00 €	80.106,04 €	40.000,00 €
UNICA GROUP	51.053,21 €	298.397,61 €	44.718,14 €
VINISPANA, S. COOP.	150.500,00 €	154.800,00 €	101.370,00 €
ZUFRISA, S.A.	200.000,00 €	180.861,31 €	107.053,94 €
TOTAL	1.085.710,28 €	1.109.981,47 €	484.980,78 €

* La cuantía de los gastos elegibles se obtiene de sumar el importe de los gastos previstos en el Plan de Integración que se han considerado auxiliares. Para la justificación del pago deberán justificarse gastos por valor del importe de los gastos elegibles.



ANEXO II
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES
EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA,
S.COOP.

EXPEDIENTE 2017_AFI_BOVIES

El plan de integración asociativa implica un importe de gastos elegibles total de **87.750,00 euros**, con una subvención de **81.034,15 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente de acuerdo a la clasificación de conceptos de gasto y cálculo de la subvención, considerando el calendario de ejecución y las actuaciones del plan de integración:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>1.2. Auditoría</i>			
<i>1.2.1. Auditoría Bovies 2016</i>	4.950,00 €	4.950,00 €	4.950,00 €
<i>1.2.2. Informe económico Terneras Extremeñas</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>			
<i>1.3.1. Asesoría a Terneras Extremeñas en integración asociativa</i>	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>			
<i>1.4.1. Plan de viabilidad de la integración</i>	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	22.450,00 €	22.450,00 €	22.450,00 €

GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos previstos PIA (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>			
<i>2.1.2. Telefonía, equipos informáticos y software detallado en PIA específico para esta integración</i>	6.000,00 €	1.259,40 €	1.259,40 €
<i>2.1.3. Asesoramiento informático</i>	2.500,00 €	524,75 €	524,75 €



<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>			
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>			
<i>2.4.1. Servicios prestados por personal de las cooperativas integrantes para esta integración</i>	38.200,00 €	38.200,00 €	38.200,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	66.330,00 €	58.326,29 €	57.984,15 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su anexo I:

- Partidas no elegibles: No se han considerado elegibles las partidas 2.1.1, 2.1.3 y 2.5.
- No hay partidas reducidas ya que el peticionario ha aplicado en su solicitud la reducción de la parte proporcional al incremento de volumen de negocio que corresponde.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR C.S.C. WINE GROUP, S.COOP.

EXPEDIENTE 2017_AFI_CSCWINE

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **112.837,57 euros**, con una subvención de **70.386,71 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)		Solicitado (€)	Subvención (€)
1.1. Constitución			
1.1.1 Costes de constitución debidos a la incorporación de nuevos socios	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
1.2. Auditoría			
1.2.1 Auditorías de procesos y certificación de los nuevos socios para alcanzar estándares previstos por la cooperativa.	6.400,00 €	6.400,00 €	6.400,00 €
1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores			
1.3.1 Asistencia jurídica para la incorporación	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
1.3.2 Asesoría financiera y laboral para adaptación a la nueva situación societaria	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación			
1.4.1 Estudios de viabilidad, prospectiva, planificación estratégica y comercialización para definir posibles medidas de actuación en previsión de las nuevas incorporaciones de socios	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	34.400,00 €	34.400,00 €	34.400,00 €

GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos previstos PIA (€)		Solicitado (€)	Subvención (€)
2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión			
2.1.1. Material de oficina	12.500,00 €	12.500,00 €	4.125,00 €
2.1.2. Asesoramiento jurídico y fiscal	6.000,00 €	6.000,00 €	1.980,00 €
2.1.3. Otros gastos de gestión y administración (máximo)	2.1.3.1 Creación de un logo e imagen corporativa	6.500,00 €	7.038,67 €



subvencionable 10%, s/coste total actuación)	2.1.3.2. Otros gastos de gestión y administración en todas las áreas.	15.000,00 €	15.000,00 €	
2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.				
2.4.1. Asistencia técnica	a Actividad compras conjuntas de insumos	10.000,00 €	10.000,00 €	3.300,00 €
	d Actividad área de comunicación	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
	e Actividad de gestión estratégica de cooperativas asociadas	13.000,00 €	13.000,00 €	4.290,00 €
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)				
2.5.4 Gastos de desplazamientos y dietas de los miembros de los consejos rectores para reuniones de coordinación.		2.437,57 €	2.437,57 €	2.437,57 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN		193.437,57 €	193.437,57 €	31.171,24 €

OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
3.1. Publicaciones, folletos y carteles	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa	3.000,00 €	3.000,00 €	2.815,47 €
TOTAL OTROS GASTOS	5.000,00 €	5.000,00 €	4.815,47 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5.

- Partidas no elegibles:

- 2.2.1. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos).
- 2.4.1. b) Actividad mejora de procesos en las cooperativas de base, innovación de procesos.
- 2.4.1. c) Actividad comercialización conjunta de productos embotellados.



- 2.5. Dietas y gastos de viaje derivados de la actividad compras conjuntas de insumos, de la actividad comercialización conjunta de productos embotellados, de la gestión estratégica de cooperativas asociadas.

- Se ha procedido a reducir las siguientes partidas:

- Se ha procedido a aplicar el límite para los gastos de gestión de las partidas 2.1 y 2.4.1.a) y 2.4.1 e), en proporción al incremento del volumen de negocio que supone la nueva integración en el momento de la presentación de la solicitud.

- Se ha procedido a reducir la partida correspondiente a la auditoría de la cuenta justificativa ya que según lo establecido en el artículo 12. b) no puede exceder del 4% de la subvención justificada. Extremo que habrá que comprobar nuevamente en la justificación del pago.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR INTERÓLEO PICUAL JAÉN, S.A

EXPEDIENTE 2017_AFI_INTEROLEO

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **195.228,94 euros**, con una subvención de **40.417,84 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
	Gastos previstos en el Plan de Integración (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
<i>1.1. Constitución</i>			
<i>1.1.1. Nombramiento de miembro del órgano Consejo de Administración</i>	90,15 €	90,15 €	90,15 €
<i>1.1.2. Gestión trámites burocráticos notaria y registro mercantil ampliación capital</i>	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
<i>1.1.3. Ampliación de capital</i>	458,00 €	458,00 €	458,00 €
<i>1.2. Auditoría</i>			
<i>1.2.1. Auditoría externa de socios</i>	19.658,55 €	19.658,55 €	19.658,55 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	39.065,50 €	39.065,50 €	22.006,70 €

GASTOS DE GESTIÓN			
	Gastos previstos PIA (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>			
<i>2.1.1. Adquisición nueva intranet</i>	9.660,00 €	9.660,00 €	676,20 €
<i>2.1.2. Renting equipos informáticos</i>	478,60 €	478,60 €	33,50 €
<i>2.1.3. Material oficina</i>	1.666,67 €	1.660,00 €	116,67 €
<i>2.1.4. Renting fotocopiadora</i>	493,30 €	493,30 €	34,53 €
<i>2.1.5. Adquisición software SAP</i>	15.300,00 €	15.300,00 €	1.071,00 €
<i>2.1.6. Otros gastos de gestión y administración (máximo subvencionable 10%, s/coste total actuación)</i>	<i>2.1.6.1. Gastos comerciales</i>	24.538,50 €	2.453,85 €
	<i>2.1.6.2. Gastos en laboratorio</i>	24.130,00 €	2.413,00 €
<i>2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos)</i>			
<i>2.2.1. Alquiler de inmuebles/oficinas</i>	4.171,99 €	4.171,99 €	292,04 €
<i>2.2.2. Alquiler vehículo</i>	3.020,00 €	3.020,00 €	211,40 €



<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>			
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	62.247,18 €	62.247,18 €	7.557,49 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>			
<i>2.4.1. Asistencia técnica Intranet/SAP</i>	12.000,00 €	12.000,00 €	840,00 €
<i>2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)</i>			
<i>2.5.1 Gastos de manutención: 37,40 €/persona y día</i>	4.488,00 €	1.208,40 €	1.208,40 €
<i>2.5.2 Gastos de desplazamiento en vehículo propio: 0,19 €/km</i>	4.028,00 €	1.346,40 €	1.346,40 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	190.222,24 €	145.319,57 €	16.794,43 €

OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
<i>3.2. Auditoría de la cuenta justificativa</i>	7.000,00 €	7.000,00 €	1.616,71 €
TOTAL OTROS GASTOS	27.000,00 €	27.000,00 €	1.616,71 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5.

- Dentro de los gastos generados por la integración, no son auxiliares:

- La partida 1.4.1. Estudio de mercado a realizar por la Fundación CITOLIVA valorado en 11.450 euros.

- La 1.5.1. Aportación a la AICA en materia de exportación (3€/tm).

- Dentro de los gastos de gestión, no se consideran auxiliares las siguientes partidas:

- La partida 2.3.2 de Formación no se considera auxiliable.



- Consultoría estratégica dentro del apartado 2.4 "Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos".
- En la partida de Otros gastos, no son auxiliares las publicaciones, folletos y carteles.

En cuanto a la reducción de partidas:

- Se ha procedido a aplicar el límite para los gastos de gestión de las partidas 2.1, y 2.2 y 2.4 en proporción al incremento del volumen de negocio que supone la nueva integración en el momento de la presentación de la solicitud.
- Se ha procedido a reducir la partida de gastos de personal, en aplicación del límite previsto en el artículo 5.3.a):
"Para las retribuciones del personal laboral propio adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada así como las del personal contratado para tal fin, únicamente podrá tomarse como base para el cálculo de la subvención, el límite de las retribuciones fijadas para los correspondiente grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Asimismo, se establece un límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión, para todo tipo de personal."
- Se ha procedido a reducir la partida correspondiente a la auditoría de la cuenta justificativa ya que según lo establecido en el artículo 12. b) no puede exceder del 4% de la subvención justificada. Extremo que habrá que comprobar nuevamente en la justificación del pago.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUFECO, S. COOP. AND.

EXPEDIENTE 2017_AFI_SUFECO

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **80.106,04 euros**, con una subvención de **40.000 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>			
<i>1.3.1 Contratación de un licenciado en derecho para asesorar en lo referente a las actuaciones derivadas de la integración.</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>			
<i>1.4.1 Contratación de un ingeniero agrónomo para asesorar en comercialización de productos y logística con la entidad participante en el plan</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>1.4.2 Contratación de una empresa de transportes para aportar datos de coste de transporte de gasoil desde distintos puntos</i>	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
<i>1.4.3 Contratación de un ingeniero agrónomo que emitirá informes y asesorará en materia de viabilidad y prospectiva en relación con la integración de la entidad</i>	3.800,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos previstos PIA (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>			
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	53.606,04 €	13.500,00 €	13.500,00 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>			
<i>2.4.1 Asesoría legal en la contratación y cumplimiento de obligaciones laborales de todo el personal relacionado con el proyecto.</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>2.4.2 Asistencia informática para adaptar el programa para integrar los datos y actividades derivadas del proceso de integración</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €



2.4.3 Consultoría agronómica.	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	70.106,04 €	30.000,00 €	30.000,00 €

OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
TOTAL OTROS GASTOS			0,00 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5.

- No hay partidas no elegibles.

- En cuanto a la reducción de partidas:

Se ha procedido a reducir la partida de gastos de personal, en aplicación del límite previsto en el artículo 5.3.a):

“Para las retribuciones del personal laboral propio adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada así como las del personal contratado para tal fin, únicamente podrá tomarse como base para el cálculo de la subvención, el límite de las retribuciones fijadas para los correspondiente grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Asimismo, se establece un límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión, para todo tipo de personal.”

Esta partida no ha sufrido modificaciones con respecto a la cuantía solicitada, ya que el peticionario ya había aplicado en su solicitud el límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR UNICA GROUP

EXPEDIENTE 2017_AFI_UNICA

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **298.397,61 euros**, con una subvención de **44.718,14 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)		Solicitado (€)	Subvención (€)
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	0,00 €	0,00 €	0,00 €

GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos previstos PIA (€)		Solicitado (€)	Subvención (€)
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>			
2.1.1. Material de oficina	45.000,00 €	1.066,50 €	1.066,50 €
2.1.2. Gastos de telefonía	42.000,00 €	995,40 €	995,40 €
2.1.3. Internet	50.000,00 €	1.185,00 €	1.185,00 €
2.1.4. Adquisición de equipos para procesos de información	10.000,00 €	237,00 €	237,00 €
<i>2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos)</i>			
2.2.1. Alquiler de inmuebles/oficinas	49.425,00 €	1.171,37 €	1.171,37 €
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>			
2.3.1. Retribuciones	71.046,63 €	71.046,63 €	9.286,49
<i>2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)</i>			
2.5.1. Gastos de manutención: 37,40 €/persona y día	3.179,00 €	3.179,00 €	3.029,40 €
2.5.2 Gastos de desplazamiento en vehículo propio: 0,19 €/km	3.665,48 €	3.665,48 €	3.665,48 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	274.316,11 €	82.546,38 €	20.636,64 €



OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
3.1. Publicaciones, folletos y carteles	23.081,50 €	23.081,50 €	23.081,50 €
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	24.081,50 €	24.081,50 €	24.081,50 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5:

- No hay partidas no elegibles.

- Se ha procedido a reducir la partida de gastos de personal, en aplicación del límite previsto en el artículo 5.3.a):

"Para las retribuciones del personal laboral propio adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada así como las del personal contratado para tal fin, únicamente podrá tomarse como base para el cálculo de la subvención, el límite de las retribuciones fijadas para los correspondiente grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Asimismo, se establece un límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión, para todo tipo de personal."

- Con respecto a las partidas 2.1 y 2.2, resaltar que no ha sido necesario proceder a reducirlas ya que el petitionerio ha aplicado en su solicitud la reducción de la parte proporcional al incremento de volumen de negocio que corresponden.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR VINISPANA, S. COOP.

EXPEDIENTE 2017_AFI_VINISPANA

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **154.800,00 euros**, con una subvención de **101.370,00 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>			
<i>1.4.1. Estudio de adecuación de los vinos producidos por San José a los mercados a los que se dirige Vinispana, especialmente a Estados Unidos y China, y posible adecuación de coupages y envejecimiento de sus vinos.</i>	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	47.000,00 €	47.000,00 €	30.000,00 €

GASTOS DE GESTIÓN			
Gastos previstos PIA (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>			
<i>2.1.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>	40.000,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>			
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	42.200,00 €	14.770,00 €	14.770,00 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>			
<i>2.4.1. Reuniones periódicas y asesoramiento general en materia técnica y de calidad.</i>	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	137.200,00 €	83.770,00 €	70.770,00 €



OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa	600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	5.600,00 €	5.600,00 €	600,00 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5.

- Dentro de los gastos generados por la integración, no es auxiliable la partida 1.3.1 Asesoramiento de personal de Vinispana y San José.
- La partida 2.5.1 Dietas y gastos de viaje no se considera auxiliable.
- En la partida de Otros gastos, no son auxiliables las publicaciones, folletos y carteles.

En cuanto a la reducción de partidas:

- Se ha procedido a aplicar el límite para los gastos de gestión de la partida 2.1 en proporción al incremento del volumen de negocio que supone la nueva integración en el momento de la presentación de la solicitud.
- En relación a la partida 2.3 de Retribuciones del personal resaltar que no ha sido necesario proceder a reducirla ya que el peticionario sólo ha imputado a esta nueva integración un importe de 14.770 euros.
- Consecuencia de lo anterior, no ha sido necesario reducir la partida 2.3, en aplicación del límite previsto en el artículo 5.3.a):
“Para las retribuciones del personal laboral propio adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada así como las del personal contratado para tal fin, únicamente podrá tomarse como base para el cálculo de la subvención, el límite de las retribuciones fijadas para los correspondiente grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Asimismo, se establece un límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión, para todo tipo de personal.”



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ZUFRISA, S.A

EXPEDIENTE 2017_AFI_ZUFRISA

El plan de integración asociativa implica un importe de los gastos elegibles total de **180.861,31 euros**, con una subvención de **107.053,94 euros**.

El detalle del cálculo de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando el calendario previsto y las actuaciones del plan de integración asociativa:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN			
Gastos previstos en el Plan de Integración (€)		Solicitado (€) (HACE REFERENCIA A CANTIDADES CON IVA PORQUE ASÍ SE HA CONSIGNADO EN LA SOLICITUD)	Subvención (€)
<i>1.1. Constitución</i>			
<i>1.1.1. Notaría y servicios jurídicos</i>	2.561,98 € (tras descontar el IVA a 3.100 €, cifra consignada en su solicitud)	3.100,00 €	2.561,98 €
<i>1.2. Auditoría</i>			
<i>1.2.1. Auditoría</i>	5.950,41 € (tras descontar el IVA a 7.200 €, cifra consignada en su solicitud)	7.200,00 €	5.950,41 €
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>			
<i>1.3.2. Asesoramiento jurídico miembros del Consejo de Administración</i>	3.322,31 € (tras descontar el IVA a 4.020 €, cifra consignada en su solicitud)	4.020,00 €	3.322,31 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	11.834,71 € (valor sin IVA de 14.320,00, cifra consignada en su solicitud)	14.320,00	11.834,71 €

GASTOS DE GESTIÓN		
Gastos previstos PIA (€)	Solicitado (€) (HACE REFERENCIA A CANTIDADES CON IVA PORQUE ASÍ SE HA CONSIGNADO EN LA SOLICITUD)	Subvención (€)
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>		



2.1.1. Material de oficina	14.876,03 € (tras descontar el IVA a 18.000 €, cifra consignada en su solicitud)	3.780,00 €	3.123,97 €
2.1.2. Asesoramiento jurídico	5.157,02 € (tras descontar el IVA a 6.240 €, cifra consignada en su solicitud)	1.310,40 €	1.082,98 €
2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos)			
2.2.1. Alquiler de inmuebles/oficinas	3.498,35 € (tras descontar el IVA a 4.233 €, cifra consignada en su solicitud)	4.233,00 €	3.498,35 €
2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)			
2.3.1. Retribuciones	100.458,01 €	68.500,00 €	42.476,75 €
2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.			
2.4.1. Asistencia técnica MANEL OLLE	14.876,03 € (tras descontar el IVA a 18.000 €, cifra consignada en su solicitud)	18.000,00 €	14.876,03 €
2.4.2. Asistencia técnica FRUIDIS	13.223,14 € (tras descontar el IVA a 16.000 €, cifra consignada en su solicitud)	16.000,00 €	13.223,14 €
2.4.3. Asistencia técnica FCAC	1.086,78 € (tras descontar el IVA a 1.315€, cifra consignada en su solicitud)	1.315,00 €	1.086,78 €
2.4.4. Asistencia técnica GAIN AGRO	7.024,79 € (tras descontar el IVA a 8.500 €, cifra consignada en su solicitud)	8.500,00 €	7.024,79 €
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)			
2.5.1 Viajes entre CALATORAO, sede de ZUFRISA, SA y las poblaciones de las sedes de las empresas integradas y otras poblaciones para la realización de gestiones de la integración.	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	171.262,13 €	130.416,45 €	94.392,78 €



OTROS GASTOS			
Tipología	Gastos previstos (€)	Solicitado (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa	826,45 € (tras descontar el IVA a 1.000 €, cifra consignada en su solicitud)	1.000,00 €	826,45 €
TOTAL OTROS GASTOS	826,45 €	1.000,00 €	826,45 €

Detalle de partidas no elegibles de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1009/2015 o necesariamente reducidas por aplicación de los máximos establecidos en su artículo 5:

- No se considera auxiliabile la partida 2.1.3.1 Certificaciones de calidad.
- Todas las partidas excepto la partida 2.3.1 y 2.5.1 sufren reducción al descontar el IVA, ya que el solicitante las ha consignado en la columna del presupuesto que indica GASTOS PREVISTOS CON IVA.
- Con respecto a la partida 2.1. resaltar que no ha sido necesario proceder a reducirla ya que el petionario ha aplicado en su solicitud la reducción de la parte proporcional al incremento de volumen de negocio que corresponde.
- Se ha procedido a reducir la partida de gastos de personal, en aplicación del límite previsto en el artículo 5.3.a):
"Para las retribuciones del personal laboral propio adscrito al cumplimiento de la actuación subvencionada así como las del personal contratado para tal fin, únicamente podrá tomarse como base para el cálculo de la subvención, el límite de las retribuciones fijadas para los correspondiente grupos profesionales en el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la Administración General del Estado. Asimismo, se establece un límite del 45% en gastos de personal del coste total de la actuación referida a gastos de gestión, para todo tipo de personal."